

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTO DE TRABAJO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF).

Previo autorización de los Ministerios de Hacienda y de Política Territorial y Función Pública, se convoca proceso selectivo para la cobertura del puesto de SUBDIRECTOR/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES en la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), al amparo de lo dispuesto en el apartado Uno.2 de la Disposición adicional vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

La presente convocatoria respeta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA**1.-PUESTO CONVOCADO**

Denominación: Subdirector/a de Prevención de Riesgos Laborales.

Nº de puestos: 1

Residencia: Madrid.

Tipo de contrato: Ordinario, en régimen de fuera de convenio colectivo.

Duración: indefinida.

Retribución: 63.350,54 € en concepto de salario base, con un complemento de puesto de trabajo de 10.850,66 €, complementado en función del cumplimiento de los objetivos asignados.

Principales funciones del puesto:

- Establecer las pautas a seguir en lo relativo a las disciplinas de Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada y Medicina del Trabajo, con el objetivo de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Coordinar y unificar criterios en los equipos de Prevención de Riesgos Laborales.
- Proponer y realizar el seguimiento de los objetivos en materia de Seguridad y Salud Laboral
- Llevar a cabo la implantación efectiva de la planificación preventiva, y supervisar dicha implantación.
- Asesorar y asistir al Comité General de Seguridad y Salud, y a las Comisiones y grupos de trabajo que emanen de dicho Comité, con el nivel de representación que se le otorgue.
- Coordinar la elaboración de las Medidas de Emergencia que tengan que establecer los centros de trabajo.



- Diseñar y realizar el seguimiento y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Supervisar y controlar las acciones para la certificación del sistema de gestión de la entidad según la norma OHSAS 18001:2007.
- Supervisar la realización de la auditoría externa reglamentaria.
- Establecer las pautas a seguir en materia de Coordinación de Actividades Empresariales con empresas concurrentes.
- Desarrollar, coordinar y supervisar la actividad que requiere la organización del centro de reconocimientos psicofísicos, homologado por AESF y regulado por la Orden FOM vigente en cada momento.
- Llevar a cabo la representación e interlocución institucional de prevención de riesgos laborales con entidades internas y externas (Organizaciones Sindicales, INSHT, Asociaciones empresariales, etc.).
- Ejercer la Dirección del Centro Homologado de Reconocimiento Médico de la entidad.
- Promover y realizar el seguimiento de la integración de la prevención de riesgos laborales en las líneas jerárquicas a su cargo, para garantizar que cualquier actividad, que se realice u ordene, esté alineada con el objetivo de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, conforme a lo establecido en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad.
- Fomentar y contribuir al desarrollo de los procedimientos y métodos que permitan identificar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a su actividad teniendo en cuenta el factor humano y su interacción con dicha actividad.
- Implantar cuantas medidas correctoras, preventivas y de mejora sean convenientes para el adecuado control de los riesgos derivados de su actividad, así como de las encomendadas a los proveedores y contratistas que lleven a cabo tareas relacionadas con la seguridad en la circulación.
- Garantizar el intercambio de la información relacionada las medidas correctoras, preventivas o de control de riesgos asociados a un cambio técnico, de explotación u organizativo con los interlocutores necesarios.
- Aplicar el reglamento de evaluación y valoración del riesgo en vigor, por parte de las áreas de su competencia que realicen cambios técnicos, de explotación u organizativos.
- Participar en los Órganos de Coordinación y Gestión Interna establecidos en el SGSC.
- Colaborar en la evaluación de la eficiencia y el nivel de implantación del SGSC en su ámbito de actividad, acordando las medidas correctoras necesarias para su mejora, comunicando las mismas al Subcomité de Seguimiento del SGSC.

Requisitos del puesto:

- Ser funcionario de carrera adscrito al grupo A1 o personal con una relación laboral indefinida y fija y puesto equivalente con destino en el sector público estatal, así como disponer de:



- Titulación Universitaria de Grado más Máster Universitario (Nivel 3 MECES) / Licenciatura / Ingeniería Superior.
- Máster en Prevención de Riesgos Laborales que habilite para el desarrollo de funciones de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, conforme al RD39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y la normativa de desarrollo.
- Estar en posesión de, al menos, dos especialidades en materia de prevención de riesgos laborales.
- Experiencia mínima de cinco años en elaboración y supervisión de procedimientos y protocolos del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales, evaluaciones de riesgos laborales e informes técnicos en materia preventiva.
- Experiencia mínima de cinco años participación en comités de seguridad y salud laboral, coordinación del servicio de prevención de riesgos laborales y planificación en actividades preventivas

Perfil profesional del puesto:

- Máster en prevención de riesgos laborales que habilite al desarrollo de funciones de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, conforme al RD39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y la normativa de desarrollo.
- Experiencia en elaboración, supervisión de procedimientos y protocolos del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales, evaluaciones de riesgos laborales e informes técnicos en materia preventiva
- Experiencia en participación en comités de seguridad y salud laboral, en Coordinación del servicio de prevención de riesgos laborales y en Planificación de actividades preventivas
- Experiencia en gestión pública directiva
- Formación y conocimientos relacionados con las funciones del puesto.

2.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso y posterior entrevista, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los Anexos I y II de esta convocatoria.

La fase de concurso será previa y eliminatoria. Para acceder a la fase de entrevista será necesario superar la fase de concurso.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que haya obtenido mayor puntuación, una vez haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado.

La resolución se publicará en la página web de Adif www.adif.es, y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

3.- CONTRATACIÓN



El proceso finalizará con la formalización de un contrato laboral de duración indefinida, no acogido a convenio colectivo; a tal efecto será preciso que el candidato acredite la situación que pudiera corresponderle en la administración de origen en la que se encuentre adscrito.

4.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

- 4.1 Ser funcionario de carrera adscrito al grupo A1 o personal con una relación laboral indefinida y fija y puesto equivalente con destino en el sector público estatal.
- 4.2 Titulación Universitaria de Grado más Máster Universitario (Nivel 3 MECES) / Licenciatura / Ingeniería Superior
- 4.3 Máster en Prevención de Riesgos Laborales que habilite al desarrollo de funciones de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, conforme al RD39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y la normativa de desarrollo.
- 4.4 Estar en posesión de al menos dos especialidades en materia de prevención de riesgos laborales.
- 4.5 Experiencia mínima de cinco años en elaboración y supervisión de procedimientos y protocolos del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales, evaluaciones de riesgos laborales e informes técnicos en materia preventiva.
- 4.6 Experiencia mínima de cinco años en participación en comités de seguridad y salud laboral, coordinación del servicio de prevención de riesgos laborales y planificación en actividades preventivas
- 4.7 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.
- 4.8 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Los candidatos que deseen participar en este proceso selectivo, deberán presentar su solicitud por vía telemática, sin certificado electrónico, a través de la aplicación online ubicada en la dirección de Internet www.adif.es, de acuerdo con su contenido y las instrucciones disponibles, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud se deberá adjuntar en formato PDF:



- El currículum vitae, en el que deberán especificarse de la forma más pormenorizada posible las actividades desarrolladas por el/la aspirante, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de ellas.
- Acreditación de la pertenencia a Cuerpo o Escala de la Administración General del Estado o a la condición de personal con una relación laboral indefinida y fija en el sector público estatal. Para ello será necesario que el candidato aporte certificado de la empresa en la que preste sus servicios que acredite los siguientes extremos:
 - Que su relación laboral es de carácter fijo e indefinido en el sector público estatal a los efectos de lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
 - Que su puesto de trabajo como personal laboral de carácter fijo e indefinido es equivalente a los grupos A1 de funcionarios o a grupos de titulación equivalente.
- Documentación acreditativa de la experiencia requerida.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Los documentos acreditativos de los méritos que el/la candidato/a desee que se valoren en el concurso, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I de esta convocatoria (fase de concurso).

Adif se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento del proceso los documentos acreditativos de los datos consignados en dichos documentos, así como de solicitar la ampliación de la información contenida en el currículum. En todo caso a la formalización del contrato será necesaria la aportación de originales o fotocopias compulsadas de la acreditación documental presentada telemáticamente.

No se valorarán aquellos méritos profesionales que no hayan sido acreditados documentalmente antes de la finalización del plazo indicado más adelante en este apartado.

Los documentos presentados en idioma distinto al castellano deberán entregarse acompañados de su traducción oficial al castellano.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones a que hace referencia el penúltimo párrafo de este apartado 5.

La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de Adif una relación de candidaturas presentadas y aquellas que hayan sido admitidas y excluidas, y se fijará un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para las reclamaciones que pudieran plantearse.



La relación definitiva de los participantes admitidos y excluidos será asimismo exhibida en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Gestión de Personas, situado en Paseo del Rey, nº 30 (Madrid). Dicha exhibición hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias a su reclamación. Los interesados podrán consultar de manera personal e individualizada el estado de su solicitud en la dirección de internet www.adif.es

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1.-Órgano de Selección:

El Órgano de Selección tendrá la siguiente composición:

Titular

Presidente: Alfonso Martín García
Secretaria: María Luz Doce Gutiérrez
Vocal: Carlos Saval Vázquez

Suplente

Presidente: Jesús Vicente González
Secretario: Ángel Fernando Alberite Villanueva
Vocal: José Vicente Manclús Tur

El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos; asimismo, adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de los aspirantes en la realización del proceso selectivo.

Las causas de recusación y abstención de los miembros de los distintos Órganos de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al Órgano de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la Dirección de Internet: www.adif.es

La comunicación del interesado se podrá realizar a través del enlace "Comunicaciones del candidato". En el caso de necesitar aportar documentación se hará a través de la "Consulta individual".

6.2.-Desarrollo del proceso selectivo:

El Órgano de Selección publicará en la página Web de Adif la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir del



siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones que estimen pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Órgano de Selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso y la fecha, lugar y hora de comienzo de la fase de entrevistas para aquellos candidatos que hayan superado la puntuación mínima exigida en el Anexo I.

Los aspirantes serán convocados a la fase de entrevista, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha y hora que a estos efectos fije el Órgano de Selección. Posteriormente, el Órgano de Selección publicará la relación de candidatos con indicación de los que hayan alcanzado el mínimo fijado en el Anexo II para la fase de entrevista.

El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proceder a su exclusión.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de entrevista. El Órgano de Selección publicará una relación final, en la que se anunciará la adjudicación del puesto al candidato que haya obtenido la mayor puntuación total.

El contrato de trabajo se formalizará en el plazo máximo de ocho días hábiles desde la adjudicación del puesto.

En el caso de que el candidato propuesto no haya presentado toda la documentación que se le haya solicitado, o renuncie a cubrir la plaza obtenida, será eliminado del proceso selectivo.

7.- NORMA FINAL

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el presente proceso selectivo.

Contra las Bases de esta Convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección General de Gestión de Personas de Adif como órgano convocante que tiene atribuida la competencia en el organismo público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde dicho momento, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que en caso de interponer recurso de oposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El Director General de Gestión de Personas de Adif, Michaux Miranda Paniagua.



ANEXO I**FASE DE CONCURSO:**

Esta fase del proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos, que se valorarán hasta un máximo de 60 puntos.

Los méritos a valorar, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, son los siguientes:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: 60puntos

- Experiencia desde 5 hasta 15 años en la elaboración, supervisión de procedimientos y protocolos del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales, evaluaciones de riesgos laborales e informes técnicos en materia preventiva
- Experiencia desde 5 años hasta 15 años en participación en comités de seguridad y salud laboral, coordinación del servicio de prevención de riesgos laborales y planificación en actividades preventivas.
- Experiencia en elaboración e implantación de protocolos de seguridad frente al covid-19.
- Experiencia en gestión pública directiva
- Formación y/o conocimientos relacionados con las funciones del puesto.
- Impartición de cursos en materia de prevención de riesgos laborales
- Publicaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Para superar esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos en la suma de todos los apartados.



ANEXO II

FASE DE ENTREVISTA

A esta fase del proceso selectivo accederán todos aquellos aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima establecida para la fase de concurso en el Anexo I. Constará de la realización de una o más entrevistas profesionales cuyo objetivo es valorar si el candidato reúne las condiciones de idoneidad para el desempeño del puesto. Versarán sobre el currículum del candidato y su perfil profesional. Esta fase se valorará con un máximo de 40 puntos.

En esta prueba se valorarán los siguientes aspectos:

- Capacitación profesional, competencias profesionales del puesto y trayectoria del/la candidato/a en relación con los méritos alegados y las funciones asignadas a la plaza convocada. Puntuación máxima 20 puntos.
- Previsión de adaptación del candidato al entorno profesional de Adif y al puesto, motivación, nivel de iniciativa constatado y expresión oral. Puntuación máxima 20 puntos.

Para superar esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos en la suma de todos los apartados.

